

**ACTA N° 35, VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE  
EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

**Asesor del Gabinete del Ministro:** Diego Puga Barrés.

**Coordinador General de Transportes de Santiago:** Patricio Pérez Gómez.

**Secretaria Abogada del Panel:** Paola Tabilo González.

**LUGAR:** Amunátegui N° 139, sala de reuniones segundo piso, Santiago.

**FECHA:** 13 de octubre de 2011.

**HORA:** 9:00 hrs. a 10:15 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

El Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 9:00 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS  
13 DE OCTUBRE DE 2011**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 34, de la Vigésima Sesión Ordinaria, de 9 de septiembre de 2011.
2. Cuentas:
  - 2.1. Exposición por parte del asesor de Gabinete y el Coordinador de Transantiago sobre planteamientos relativos a:
    - 2.1.1 Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.
    - 2.2.2 Proyección de déficit del Sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1 Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por aplicación automática del indexador tarifario.



3.2 Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378, por déficit del sistema Transantiago.

1.- De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 34, de la Vigésima Sesión Ordinaria, de 9 de septiembre de 2011.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2.- De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, hace ingreso a la reunión el asesor de Gabinete de Ministro, Diego Puga Barrés, y el Coordinador General de Transportes de Santiago, don Patricio Pérez Gómez, quienes exponen lo siguiente:

2.1.- Presentan una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de octubre.

El Panel plantea algunas consultas al respecto, las que son discutidas y aclaradas entre los asistentes.

2.2.- Exponen la proyección del déficit del sistema Transantiago. En esta presentación se considera entre otros elementos la proyección de las variaciones en los costos del sistema derivadas del proceso de negociación actualmente en trámite, y los efectos de la variación de la demanda en los ingresos del sistema.

Los asesores de Gabinete se despiden del Panel y proceden a retirarse de la Sesión.

3.- El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que los siguientes Oficios fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaria Abogada del Panel:

3.1.- ORD. GM N° 3906, de 16 de septiembre de 2011, del Jefe de Gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, remitiendo copia del oficio N° 1159, de 8 de septiembre de 2011, de la Directora de presupuestos.

3.2.- ORD. N° 2601, de 7 de octubre de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

4.- De acuerdo al punto 3.1 de la Tabla y en consideración al documento identificado en el punto 2.1 y 3.2 de esta Acta, el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 18, de 2011, la cual determina que para el mes de octubre no corresponde aplicar ajuste en las tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

Asimismo, el Panel acuerda emitir un comunicado de prensa que informe lo dispuesto mediante la Resolución N° 18, de 2011.

5.- De acuerdo al punto 3.2 de la Tabla y a los antecedentes expuestos por el asesor de Gabinete y el Coordinador de Transantiago en el punto 2.2 de esta Acta, el Panel analiza la situación financiera del sistema Transantiago, concluyendo que no resulta necesario por el momento ejercer las facultades dispuestas en el artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378.

6.- El Presidente del Panel pone término a la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, siendo las 10:15 hrs.



**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378